V°/C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

14 DIC 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250 -12–2022–MPT.

Talara, 07 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1041-12-2022-OPP-MPT de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022. En este sentido, mediante Resolución de Alcaldía Nº 319-12-2021-MPT de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone la aprobación de la incorporación parcial de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2022, para destinarlo a gastos de capital a fin de asegurar el financiamiento de proyectos de inversión y cumplir con las metas institucionales en el presente ejercicio fiscal 2022. En este sentido, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente que autorice la incorporación de mayores ingresos hasta por la suma de S/ 920,757.00 (Novecientos veinte mil setecientos cincuenta y siete y 00/100 soles), recursos que devienen de la Fuente de Financiamiento: a) 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 400,000.00, y b) 5. Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, Sub Cuenta – Tragamonedas (tipo de Recurso 3), por la suma de S/ 520,757.00;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)".*

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del citado Decreto señala que *"Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70".*

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público mediante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería"*;

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece que: *" La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".*

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, para lo cual debe tomar acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Objeto

AUTORIZAR la incorporación parcial de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del departamento de Piura, para el año fiscal 2022, provenientes de mayores ingresos hasta por la suma de S/ 920,757.00 (Novecientos veinte mil setecientos cincuenta y siete y 00/100 soles), recursos que devienen de la Fuente de Financiamiento: a) 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 400,000.00, y b) 5. Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, Sub Cuenta – Tragamonedas (tipo de Recurso 3), por la suma de S/ 520,757.00, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

Rubro 08 Impuestos Municipales

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.1	Impuestos a la Producción y el Consumo	
1.1.3	Impuesto Selectivo a Servicios Específicos	
1.1.1.3	Impuestos y Contribuciones Obligatorias	
1.1.1.1.3	Impuesto Selectivo a Productos Específicos	
1.1.1.1.1.5	Impuesto a los Juegos de Máquina Tragamonedas	520,757.00
TOTAL INGRESOS		**520,757.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

EGRESOS		**En nuevos soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	
PROYECTO	: 2278481: Mejoramiento de las condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los AA.HH. Nuevo Paraíso, César Vallejo, Los Ficus, Ampliación Los Ficus, Provincia de Talara - Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
EGRESOS		**520,757.00**
TOTAL EGRESOS		**520,757.00**

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.1.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.1.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.1.1.1.1	Canon y Sobrecanon	
1.1.1.1.1.1	Canon Hidroenergético	**400,000.00**
TOTAL INGRESOS		**400,000.00**

EGRESOS		**En nuevos soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO 2001621	: Estudios de Pre inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
EGRESOS		**400,000.00**
TOTAL EGRESOS		**400,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO CUARTO. – Presentación de la Resolución

La presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presentan, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA SECRETARIA GENERAL TALARA

Abog. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDIA TALARA

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General De La Republica (OPP)
- Congreso De La Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Administración y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo